

Presidencia General del Estado.

Lima Mayo 18. de 1826.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Sr. Ministro.

En el momento que recibí la orden de Ud. de hoy p. q. me trasladase ala Portada del Callao a examinar, si el Inspector de Importaciones y Exportaciones mercantiles, habia desempeñado la confianza del Gobierno, lo verifiqué, y contra se al mas escrupuloso escribimos Vltos Libros, Acotaciones, y demas Docum.<sup>tos</sup> de aquel despacho; cuya operacion ha resultado que las exportaciones e importaciones q. deben ventarse segun el artículo 4.º de la Ley de 24. de Dize. ultimo, en el Libro rubricado por el Administrador jral. se estampan primero en Cuadernos auxiliares de donde se trasladan al Libro expresado; que las verificadas en el presente mes no se habian podido trasladar, por que desde el 2. en que se remitieron Vltos Libros ala Id. ma p. el cotejo de sus asientos con las Guías existentes en ella, no lo habia retuelto; que recogidos estos por un Depend.<sup>te</sup> de la misma Inspeccion, se advierte, que se hallan rubricadas todas sus fojas por el anterior Adm. D. Miguel Fenorio; pero tambien se reparo que casi todos los meses se hagan sin el correspondiente Siero y que desde el mes de Enero hasta la fha. no se ha hecho el cotejo que cuando menos mensualmte debe practicarse.

Las cuentas no son diarias como previe-



U. L. 146-9.

MH-OL 146

CA 34 49

DOC 62

FOL. 2



ne el artículo 5.º de la Ley citada, y algunas finas de las  
en ellas comprendidas no se encuentran asentadas, ni en  
los Cuadernos auxiliares.

Por lo expuesto se viene en conocimiento de q.º;  
de las actitudes y providas de aquel Empleado alean las  
sospensas de mala versacion; las faltas indicadas com-  
bencen la incoactividad con que se manesha ese ramo de la  
Hacienda Nacional; mas en obsequio de la verdad me es  
preciso exponer, que el metodo observado en la expedicion  
de finas, transgrediendo el artículo 5.º citado que previene  
no se expidan mas que las necesarias, lo que pueda impor-  
tarse o exportarse en el dia, dá lugar a ellas; pues si las  
especies quitadas son en tal cantidad que demandan cua-  
tro o seis dias para extraerse o introducirse, es  
indispensable el trastorno en los asientos, confusion  
en el Despacho, y poca coactividad en las Ventanas que  
no pueden conformarse en este caso con la razon  
Diaria.

De igual causa, proviene la falta de jus-  
tificativo en los asientos de introducciones, pues no des-  
pachandose en la Aduana del Callao mas de una sola  
fina, que con el pase de Sra. Inspeccion sigue a la Ad.  
ella queda por consig. sin el comprobante respectivo, y la  
partida se en Libro, sin palabras.

Estos defectos exigen remedio, y si se previ-  
niere a la Aduana observe estrictamente lo preveni-  
do en el art. 5.º de la Ley indicada; a la Jerencia del  
Callao que libre sus finas por duplicado en los mismos  
terminos del referido art.º, y al Inspector q.º pro-



2

te  
ceda inmediatamente al Consejo, y sin excusa ni pretexto  
alguno debe practicar en fin de cada mes, y presentar  
un Documento de la Contaduría Real que compruebe estar  
conformes los asientos de sus Libros con los de la co-  
pysada Contaduría, y à esta que tenga el mayor cuidado  
con expedir las mutuas diariamente como lo tiene orde-  
nado el artículo 5.º de la Ley ya citada; se conseguirá  
el mejor servicio del Estado.

Las anteriores observaciones manifiestan  
el resultado de la Comisión con que V.S. me honró,  
y al mismo tiempo los medios de adelantar el conocim.  
del manejo antes observado, y de reformar las falencias  
que en él se advieren: Sobre todo V.S. adoptará las  
medidas que sean mas conformes à la seguridad de  
los intereses nacionales.

Dios gué. à V.S.

Lorenzo Baring



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive script and fading.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive script and fading.

Handwritten signature or name, possibly "John Smith" or similar, written in cursive. The ink is dark and the signature is clearly legible.